



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 007-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

007
Piura,

15 ENE 2015

VISTOS:

El Informe N° 086-2014/ING JFMJ-SUPERVISION del 15.DIC.2014, el Memorando N° 987-2014/GRP-440300 del 30.DIC.2014, el Informe N° 007-2015/GRP-440310 del 07.ENE.2015, el Memorando N° 008-2015/GRP-440300 del 07.ENE.2014, Informe N° 020-2015/GRP-440320-BLGN, Informe N° 042-2015/GRP-440320; sobre la designación de Comité de Recepción de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL AAHH SANTA JULIA – DISTRITO DE PIURA”** ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03.OCT.2013, se suscribió el Contrato N° 010-2014 con **CONSTRUCTORA SANTA VERONICA SRL.** para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de la oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del AA.HH. Santa Julia – Distrito de Piura”** con Código SNIP. N° 150473 en el marco del Proceso de Selección: Licitación Pública N° 12-2013/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI por un monto de S/2'414,126.50 (Dos millones cuatrocientos catorce mil ciento veintiséis y 50/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Informe N° 086-2014/ING JFMJ-SUPERVISION del 15.DIC.2014, el Ing. **José Francisco Moscol Juarez**, Supervisor de la obra **“Mejoramiento de la oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del AA.HH. Santa Julia – Distrito de Piura”** – Código SNIP. N° 150473, se dirige al Director de Obras y hace de conocimiento que el residente de obra vía cuaderno de obra: Asiento N° 91 comunica la culminación de los trabajos en la misma, por lo que solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 007-2015-GRP-440310 del 07.ENE.2015, el Director de Obras, solicita **REESTRUCTURAR** y **DESIGNAR COMITE DE RECEPCION DE OBRA** **“Mejoramiento de la oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del AH Santa Julia – Distrito de Piura”** – Código SNIP N° 150473; para tal efecto propone a los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Manuel Gregorio Orestes Seclen Tantalean	CIP N° 20445	Presidente
Econ. Orestes Vignolo Farfan	CEPT N° 209	Miembro
Ing. José Francisco Moscol Juarez	CIP N° 110345	Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias	CIP N° 61435	Presidente
Ing. Reinerio Adrianzen Velasquez	CIP N° 43747	Miembro
Ing. Mario Maza Córdova	CIP N° 56208	Miembro

Asimismo, precisa que la Dirección de Obras, en fecha 30.DIC.2014, con Informe N° 3725-2014-GRP-440310 había propuesto la conformación del Comité de Recepción, sin embargo, a la fecha, algunos integrantes ya no laboran en esta Entidad, por lo que se hace necesario reestructurar la propuesta inicial;





RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 007 2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Plura, 15 ENE 2015

Que, mediante **Memorando N° 008-2015/GRP-440300** del 07.ENE.2015, el Director General de Construcción, solicita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, se reestructure y se elabore la respectiva Resolución que designe el Comité de Recepción de la obra "**Mejoramiento de la oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del AH Santa Julia – Distrito de Piura**" – Código SNIP N° 150473 conforme a la propuesta de la Dirección de Obras:

Que, mediante **Informe N° 020- 2015/GRP-440320-BLGN** del 13.ENE.2015, la abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, ha procedido a la revisión de los actuados encontrándose que es procedente emitir la Resolución que designe al Comité de Recepción de la obra "**Mejoramiento de la oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del AH Santa Julia – Distrito de Piura**" – Código SNIP N° 150473, conforme a la Propuesta de la Dirección de obras, quienes deberán desempeñar sus funciones en estricto cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura";

Que, mediante **Informe N° 042- 2015/GRP-440320**, de fecha 13.ENE.2015, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la obra en mención.

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras y la Dirección de Licitaciones, Contrato y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 03-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la obra "**Mejoramiento de la oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del AH Santa Julia – Distrito de Piura**" – Código SNIP N° 150473, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 007-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

007
Piura, 15 ENE 2015

Miembros Titulares:

Ing. Manuel Gregorio Seclen Tantalean	CIP N° 20445	Presidente
Econ. Orestes Vignolo Farfan	CEPT N° 209	Miembro
Ing. José Francisco Moscol Juarez	CIP N° 110345	Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias	CIP N° 61435	Presidente
Ing. Reinerio Adrianzen Velasquez	CIP N° 43747	Miembro
Ing. Mario Maza Córdova	CIP N° 56208	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Recepción de obra desempeñe sus funciones en estricto cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado y en observancia de la Directiva N° 032-2012/GRP "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de bienes, servicios y obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional de Piura";

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSTRUCTORA SANTA VERONICA SRL** en su domicilio legal sito en **Jr. Tambogrande N° 441 – Urbanización Santa Ana – Distrito, Provincia y Departamento de Piura**; así como al Supervisor: **Ing. José Francisco Moscol Juarez**;

ARTÍCULO CUARTO: PONGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficina Regional de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION - GRI

Walter Willy La Madrid Ochoa
Ing. Walter Willy La Madrid Ochoa
DIRECTOR GENERAL

